

Tel.: (+34) 91 319 34 48 info@bancocaminos.es www.bancocaminos.es

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON SU PROPUESTA PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO CAMINOS, S.A. EN EL MARCO DE LA FUSIÓN ENTRE BANCO CAMINOS, S.A. Y BANCOFAR, S.A. A QUE SE REFIERE EL PUNTO 6° DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

I.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula como informe justificativo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de los Consejeros en el marco de las propuestas de renovación parcial del Consejo de Administración de BANCO CAMINOS, S.A. de acuerdo con lo establecido en el apartado 14.5 del proyecto común de fusión por absorción de BANCOFAR, S.A. por parte de BANCO CAMINOS, S.A. y que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas de BANCO CAMINOS, S.A., que será convocada para el día 28 de junio de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y el día 29 de junio de 2023, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se somete a la Junta General de Accionistas: (i) la fijación del número de miembros del Consejo de Administración en doce (12); y (ii) la siguiente propuesta de nombramiento de consejeros, por el plazo estatutario de seis (6) años:

- D. José Pablo Torres Asensio
- D. José Ignacio Centenera Jaraba
- D. Enrique Ayuso Hernández.
- D. Jesús María Aguilar Santamaría.

Se hace constar que la eficacia de los nombramientos que se proponen queda sujeta, además de a la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la fusión a que se refiere el punto 5º del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes en materia de idoneidad.

Con los nombramientos propuestos, el Consejo de Administración contará con las capacidades, conocimientos, experiencias y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto, y evitando la discriminación por cualquier motivo.

Este informe contiene información sobre la identidad, currículo y categoría de los Consejeros cuyo nombramiento se propone en el marco de la referida fusión y será publicado, junto con las propuestas de acuerdo, en la página web de la Sociedad (www.bancocaminos.es) como parte de la documentación relativa a la Junta General.

II.- NOMBRAMIENTOS PROPUESTOS

A) Nombramiento de Don José Pablo Torres Asensio como miembro del Consejo de Administración de BANCO CAMINOS, S.A., punto 6°2.1 del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas:

Don José Pablo Torres Asensio, Licenciado en Farmacia, Experto en Ortopedia, cuenta, además, con un curso en Administración y Dirección de Liderazgo Empresarial, así como diversos cursos correspondientes a programas formativos para Consejeros que completan su formación financiera y bancaria. Por otro lado, el Sr. Torres cuenta con una dilatada experiencia profesional, destacando su pertenencia a diversos Consejos de Administración desde el año 1999, incluyendo la BANCOFAR, S.A. desde el año 2002.

<u>Categoría de Consejero</u>: en cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración el Sr. Torres Asensio tiene la consideración de Consejero No Ejecutivo.

<u>Valoración de experiencia, competencia y méritos</u>: La formación de Don José Pablo Torres Asensio, sus conocimientos y la experiencia adquirida durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de BANCOFAR, S.A., acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración ha verificado que el Sr. Torres Asensio reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014 y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y capacidad para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

<u>Propuesta</u>: Nombramiento de D. José Pablo Torres Asensio como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero No Ejecutivo, por el periodo de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° de los Estatutos Sociales.

B) Nombramiento de Don José Ignacio Centenera como miembro del Consejo de Administración de BANCO CAMINOS, S.A., punto 6°2.2 del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas:

Don José Ignacio Centenera Jaraba, Licenciado en Farmacia, cuenta con varias Especialidades y máster en Gestión Hospitalaria, cuenta, además, con un programa de Alta Dirección, así como diversos cursos correspondientes al programa formativo para Consejeros que completan su formación financiera y bancaria. Por otro lado, el Sr. Centenera cuenta con una dilatada experiencia profesional, destacando su pertenencia a diversos Consejos de Administración desde el año 2006, incluyendo BANCOFAR, S.A. desde el año 2016.

<u>Categoría de Consejero</u>: en cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración el Sr. Centenera Jaraba tiene la consideración de Consejero No Ejecutivo.

Valoración de experiencia, competencia y méritos: La formación de Don José Ignacio



Tel.: (+34) 91 319 34 48 info@bancocaminos.es www.bancocaminos.es

Centenera Jaraba, sus conocimientos y la experiencia adquirida durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de BANCOFAR, S.A., acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración ha verificado que el Sr. Centenera Jaraba reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014 y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y capacidad para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

<u>Propuesta</u>: Nombramiento de D. José Ignacio Centenera Jaraba como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero No Ejecutivo, por el periodo de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° de los Estatutos Sociales.

C) Nombramiento de Don Enrique Ayuso Hernández como miembro del Consejo de Administración de BANCO CAMINOS, S.A., punto 6°2.3 del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas:

Don Enrique Ayuso Hernández, Licenciado en Farmacia, dispone de formación de posgrado complementaria especializada, y un Máster en Business Administration, así como diversos cursos correspondientes al programa formativo para Consejeros que completan su formación financiera y bancaria. Por otro lado, el Sr. Ayuso cuenta con una dilatada experiencia profesional, destacando su pertenencia a diversos Consejos de Administración desde el año 2016, incluyendo BANCOFAR, S.A. desde el año 2020.

<u>Categoría de Consejero</u>: en cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración el Sr. Centenera Jaraba tiene la consideración de Consejero No Ejecutivo.

<u>Valoración de experiencia, competencia y méritos</u>: La formación de Don Enrique Ayuso Hernández, sus conocimientos y la experiencia adquirida durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de BANCOFAR, S.A., acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración ha verificado que el Sr. Ayuso Hernández reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014 y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y capacidad para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

<u>Propuesta</u>: Nombramiento de D. Enrique Ayuso Hernández como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero No Ejecutivo, por el periodo de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° de los Estatutos Sociales.

D) Nombramiento de Don Jesús María Aguilar Santamaría como miembro del Consejo de Administración de BANCO CAMINOS, S.A., punto 6°2.4 del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas:

Don Jesús María Aguilar Santamaría es Licenciado en Farmacia, y cuenta con varias Especialidades y diversos másteres, cuenta, además, con un programa de IE Business School Corporate Learning Alliance "Management Development", así como diversos cursos correspondientes al programa formativo para Consejeros que completan su formación financiera y bancaria. Por otro lado, el Sr. Aguilar cuenta con una dilatada experiencia profesional, destacando su cargo de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, asimismo ha desarrollado o desarrolla otros puestos de relevancia en entidades relacionadas con el sector farmacéutico, incluyendo el cargo de consejero de BANCOFAR, S.A. desde el año 2017.

<u>Categoría de Consejero</u>: en cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración el Sr. Aguilar Santamaría tiene la consideración de Consejero No Ejecutivo.

<u>Valoración de experiencia, competencia y méritos</u>: La formación de Don Jesús María Aguilar Santamaría, sus conocimientos y la experiencia adquirida durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de BANCOFAR, S.A., acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración ha verificado que el Sr. Aguilar Santamaría reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014 y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y capacidad para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

<u>Propuesta</u>: Nombramiento de D. Jesús María Aguilar Santamaría como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de Consejero No Ejecutivo, por el periodo de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° de los Estatutos Sociales.

III.- CONTRIBUCIÓN DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA SU REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO A LA DIVERSIDAD EN EL SENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Para la elaboración del presente informe, en cumplimiento de su deber de velar por la composición cualitativa del Consejo de Administración y en aplicación de la Política de selección de candidatos a Consejero, el Consejo de Administración ha realizado un análisis de las necesidades de BANCO CAMINOS, S.A., teniendo en cuenta la composición actual del Consejo de Administración, para asegurar un adecuado equilibrio y diversidad entre las diferentes categorías y perfiles de Consejeros, valorando los requisitos de idoneidad, competencias, experiencias, méritos y dedicación necesarios para el ejercicio del cargo de Consejero, todo ello, en el marco de la fusión por absorción de BANCOFAR, S.A. por parte de BANCO CAMINOS, S.A.



Tel.: (+34) 91 319 34 48 info@bancocaminos.es www.bancocaminos.es

Respecto los nombramientos propuestos se indica que responden a la conveniente estabilidad en la composición del Consejo de Administración en orden a mantener la necesaria idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto, en el marco de la indicada fusión.

Como resultado de la evaluación llevada a cabo por el Consejo de Administración, se considera que los candidatos reúnen los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencias adecuados para ejercer las funciones de Consejero y están en disposición de contribuir significativamente desde dicho cargo al buen gobierno de BANCO CAMINOS, S.A.

IV.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS QUE SE ELEVA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración eleva a la Junta General Extraordinaria de accionistas las indicadas propuestas de nombramiento por el plazo estatutario de seis (6) años:

- Nombramiento de D. José Pablo Torres Asensio, con la calificación de consejero no ejecutivo.
- Nombramiento de D. José Ignacio Centenera Jaraba, con la calificación de consejero no ejecutivo.
- Nombramiento de D. Enrique Ayuso Hernández, con la calificación de consejero no ejecutivo.
- Nombramiento de D. Jesús María Aguilar Santamaría, con la calificación de consejero no ejecutivo.

La eficacia de los nombramientos propuestos queda sujeta, además de a la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la fusión a que se refiere el punto 5º del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a la obtención de la verificación de idoneidad y autorizaciones regulatorias.

Mayo 2023 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN